



INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL DISTINTIVO DE CALIDAD DE CENTROS DOCENTES SELLO VIDA SALUDABLE PARA EL CURSO 2022/2023.

Las presentes instrucciones tienen la finalidad de establecer el procedimiento en relación a la solicitud del distintivo de “Sello Vida Saludable” al Ministerio de Educación y Formación Profesional por parte de los centros educativos aragoneses.

PRIMERA. NORMATIVA.

Los centros educativos deberán tener en cuenta el desarrollo normativo siguiente:

- Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado N ° 281 de 24 de noviembre, se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable.
- Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable.

Dicha normativa establece la documentación que debe remitirse al Ministerio de Educación y Formación Profesional por parte de los centros educativos, siendo una de ellas el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Los artículos 14 y 17 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, determina que corresponde a dicho Departamento, a través de su Dirección General de Planificación y Equidad, el impulso en los centros educativos de medidas y programas dirigidos a la compensación de las desigualdades y la mejora de las condiciones de para la promoción de una educación inclusiva, de la convivencia y de la igualdad de género.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO.

Primero. – Se establece el calendario de actuaciones que deben realizarse por parte de los distintos centros docentes y órganos competentes para obtener, en su caso, el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte previsto en el artículo 3 Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, necesario para solicitar la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable, en los términos que se detallan a continuación:

Hasta el 15 de febrero de 2023

Los **centros docentes** que deseen solicitar el distintivo de Calidad “Sello Vida Saludable”:

- Deben enviar un escrito al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente solicitando el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para participar en la acreditación del distintivo de calidad Sello Vida Saludable del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Se acompañará una copia de la Memoria técnica que describa el cumplimiento de los requisitos previstos en la Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, y que se ajuste a las características descritas en el artículo dos punto 2.1 de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad SELLO VIDA SALUDABLE.



- Certificación, en su caso, del director o directora del Centro donde conste la aprobación por parte del Consejo Escolar de la solicitud de este distintivo de calidad
- Dicha solicitud se enviará a los correos electrónicos según provincia:
Zaragoza: inspzaragoza@aragon.es
Huesca: sitehu@aragon.es
Teruel: eduins.teruel@aragon.es

Hasta el 21 de febrero de 2023

Inspección Educativa de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- Se debe enviar a la Dirección General de Planificación y Equidad propuesta de informe favorable o desfavorable, en su caso, indicando la actuación de forma que sea plenamente identificable, su alcance, duración, forma de colaboración, el ámbito donde se ha aplicado, a quién ha ido dirigido, y cualquier otro aspecto que ponga de relieve su utilidad educativa o cualquier otra circunstancia significativa de la misma. Así mismo, dicho informe, irá acompañado de la memoria presentada por el centro educativo.

Hasta el 23 de febrero de 2022

La Dirección General de Planificación y Equidad:

- Con la propuesta de Inspección, debe redactar el informe favorable o desfavorable y remitir a los centros educativos para que lo incorporen a la documentación que se debe enviar al MECD y que está descrita en la Resolución de 14 de diciembre de 2017 (apartado Dos).

Hasta el 28 de febrero de 2022

Los centros educativos que solicitaron el informe y éste sea favorable:

- Deben atender el procedimiento y los plazos que detalla la Resolución de 14 de diciembre de 2017 (apartado Tres).

Segundo. - Sugerir a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable, las recomendaciones que se indican en el Anexo I.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Inspección Educativa de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es/>.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD
Ana Montagud Pérez
P.S. María Muñoz Guajardo, Secretaria General Técnica
(Orden de 14 de agosto de 2019, de régimen de suplencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte)



ANEXO I

Sugerencias a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable.

- Finalidades. Si bien la resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, indica como requisito en su apartado Dos, 1, el cumplimiento de alguna de las finalidades (letras "a" a la "k"), se recomienda el cumplimiento del mayor número de las mismas y no solo de alguna.
- Memoria técnica. Se sugiere ceñirse escrupulosamente al apartado Dos, 2.1, respecto al número de páginas, tamaño de las mismas, interlineado, tipo de letra, así como al formato solicitado, capacidad y secciones.
- Actividades. Se recomienda que, en lugar de enumerarlas meramente, se describan y concreten detalladamente. Se sugiere que se exprese claramente no sólo cuáles van a llevar a cabo, sino cómo, dónde, quién las realizará y con qué temporalización, todo ello con el objeto de que quien no las conoce ni tampoco al centro, pueda apreciar claramente en qué van a consistir.
- Evaluación. Se recomienda que la evaluación de las actividades sea completa, incluyendo indicadores concretos que permitan valorar realmente el impacto del proyecto en el centro y/o comunidad educativa. Se desaconseja totalmente utilizar indicadores subjetivos de difícil cuantificación y valoración objetiva, como los del tipo "*ha parecido bien a los alumnos...*", "*ha parecido bien a los docentes...*".
- Difusión. Se sugiere difusión del proyecto y que ésta sea real, visible, amplia y que se concrete en un blog, revista del centro, periódicos, radios y medios de difusión locales, folletos, carteles en el centro, actividades para la comunidad educativa y no solo la difusión a través de la web del centro.
- Propuestas de mejora. Se sugiere que el planteamiento de las mismas sirva de reflexión y de mejora curso a curso, demostrando que el proyecto va a tener continuidad en el futuro y no se limita solamente a uno o dos cursos escolares.
- Participación. Se recomienda que se contemple claramente que se trata un proyecto de centro e incluso de toda la comunidad educativa, y no meramente de la ilusión de uno o varios docentes "aislados" o departamentos en concreto.
- Memoria. Se sugiere indicar además del proyecto que se va a realizar, la experiencia previa en relación con las finalidades que persigue la concesión del distintivo, las actividades y proyectos que ya se han trabajado en cursos anteriores.